



*Resolución Gerencial Regional*  
*121-2017-GRA/GRTPE*

Nº \_\_\_\_\_

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional N° 126-Arequipa reconoce la conformación e instalación del Consejo Regional de Seguridad Vial y su Comité Consultivo el primero de ellos que dentro de su conformación establece al Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o su representante; ello en cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 023-2008-MTC que modifica los D.S. 010-96-MTC y 024-2001-MTC disponiendo que los Gobiernos Regionales deben constituir dichos Consejos Regionales de Seguridad Vial (CORESEVI).

Que, dicha Ordenanza Regional al tener rango de Ley dentro del ámbito de la Región Arequipa, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, debe darse cumplimiento y proceder a designar a un servidor representante de esta Gerencia Regional ante dicho Consejo Regional de Seguridad Vial (CORESEVI) para que concurra a las reuniones e informe a esta Gerencia Regional respecto de los acuerdos tomados y lo concerniente a las competencias de esta GRTPE.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al servidor de esta GRTPE Abg. Alan Vivian Romero Vera como representante titular de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo por ante el Consejo Regional de Seguridad Vial (CORESEVI); y como suplente al servidor Abg. Alejandro Pablo Delgado San Roman; quien deberá asumir la representación en caso de ausencia del titular por cualquier motivo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** se notifique con la presente Resolución a los servidores que designados y se remita copia de la presente a la Secretaría Técnica del CORESEVI para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dos días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**